

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0270/2021

La Paz, 31 de agosto de 2021

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL
PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO
POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)
CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2020**

1. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-UTF N° 646/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 210/2021 de 19 de agosto de 2021, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS IPSP) correspondientes al proceso Elecciones Generales 2020, el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2021 de 15 de marzo de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 050/2021 el 17 de marzo de 2021, a Diego Ernesto Jimenez Huachalla – Delegado del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS IPSP). El Vicepresidente de la Dirección Nacional del partido político, solicitó prórroga para la entrega de la respuesta al informe preliminar.

Mediante Informe TSE.UTF. N° 010/2021 la Unidad Técnica de Fiscalización, concede el plazo adicional de 20 días hábiles solicitados, computables a partir de su notificación que fue el 20 de abril de 2021.

Con nota Cite: DN.MAS.IPSP 046/2021 de 19 de mayo de 2021, la organización política presentó al Tribunal Supremo Electoral los descargos y aclaraciones a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2021.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, indican como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: *“... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

Por lo señalado, el Informe INF.FIS.UTF N° 210/2021 de 19 de agosto de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

3. CONCLUSIONES

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 210/2021, el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS IPSP), remitió la información y/o documentación correspondiente a los Recursos y Gastos correspondientes al proceso Elecciones Generales 2020, que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 210/2021 de 19 de agosto de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS IPSP) correspondientes al proceso Elecciones Generales 2020, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Autoridad del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS IPSP), que a futuro se respalden las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notificar con el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 210/2021 y la presente Resolución, al partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS IPSP).

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

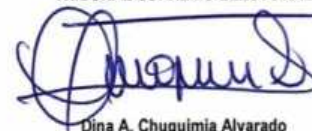

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL